tres Ministros de ella los mas Benemeritos para proveerle en lo que fuere de mi Real agrado Segun resulta de Real Decreto de Nueve y Cinco de Diziembre de mil Setecientos treinta y ocho, Comunicado a mi Consejo de Guerra; y de este Auto se tomara razon en la Contaduria General de la Diputacion de mi Real Hazienda y Contaduria principal del Reyno de Valencia, de donde dos meses, contados desde el dia de Su fecha. con la qual en la que se mandare así, quedara nulo y de ningun valor ni merecedor de Satisfazer media anata respecto de hallarse Nombrado de ella alos empleos Militares para lo qual Hemos mandado despachar el presente Titulo, firmado de mi Real mano, y Refrendado de el Infrascripto mi Secretario, y del Supremo Consejo de Guerra. dado en Buen Retiro a ocho de Julio de mil Setecientos Sesenta y quatro = Yo El Rey = Por mandado del Rey nuestro Señor = Miguel de Muzquiz.——

Torno el razon de Auto de S. M. escripto en las Dos ojas corrientes en los Libros de Hermandades y incorporado en la contaduria Gral. de la Diputacion de la Real Hazienda alos quales se Remitte en el Pleyto omenage, e Inventario de armas que en Su Virtud se Hizieron. Madrid once de Julio de mil Setecientos Sesenta y quatro = Christobal Fauoida y Nuñez.——

Juram.to Yo Nicolas Puigserver escribano del Rey nuestro Señor publico y del numero de esta Ciu.d de Alicante, doy fee como haviendo precedido Orden de S Ex.mo Señor Don Joseph Juan Ladron de Guevara Hermenegildo Gal del Exmo. de Su Mag.d mayordomo de Semana del Serenis.mo Señor Infante Don Luis, Comand.te Gral y previno